Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 6

2065/2023

FUENMAYOR MAVARES, DEIVIS ALEJANDRO s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de diciembre de 2025.- CMA

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en estos autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley N° 346 y su decreto reglamentario N° 3213/84 para la incorporación de extranjeros a la Ciudadanía Argentina. Por ello, teniendo en cuenta la expresa conformidad prestada por el Ministerio Público Fiscal (dictamen de fecha 12/11/2025) y habida cuenta la manifestación de voluntad expuesta por el peticionario.

RESUELVO: Declarar ciudadano argentino a DEIVIS ALEJANDRO FUENMAYOR MAVARES, nacido el día 22 de octubre de 1998, en la República Bolivariana de Venezuela, hijo de Grigelio David Fuenmayor y de Yulexy Yadira Mavarez, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes; haciéndoles saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses a partir de la fecha de juramento.

Asimismo se le hace saber que, en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la ciudadanía argentina, la existencia de algún impedimento legal, sobrevendrá la situación prevista en el art. 15 del Decreto 3213/84, que determinará la cancelación de la ciudadanía, por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención. Comuníquese a la Cámara Nacional Electoral -Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la Dirección Nacional de Migraciones vía DEO/DEOX. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal Federal mediante cédula electrónica y oportunamente ARCHIVESE. -

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN RAFAEL STINCO
Date: 2025.12.29 10:08:57 ART

#37547829#482972534#20251227111900141